

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CERTIFICACION		Fecha	22-06-2015	Página 1 de 1	

CERTIFICACION

La Secretaria General y de Gobierno, certifica que la señora **ZORAIDA GARCÍA DURAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 23.709.743 de Nunchia, cumplió a cabalidad con el objeto contractual: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN, A FIN DE CUMPLIR CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO Y PARA LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DEBIDO AL POSIBLE FENÓMENO DE LA NIÑA.”** Y se autoriza el pago por el valor de Doce Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$12.788.500).

Dada en Hato Corozal Casanare a los Treinta y Uno (31) días del mes de diciembre del Dos Mil Veintiuno (2021).


MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO
 Secretaria general y de Gobierno.

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
CERTIFICACION		Fecha	22-06-2015
		Página 1 de 2	



CERTIFICACION

La Secretaria General y de Gobierno, certifica que la señora **ZORAIDA GARCÍA DURAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 23.709.743 de Nunchía, cumplió a cabalidad con el objeto contractual: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN, A FIN DE CUMPLIR CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO Y PARA LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DEBIDO AL POSIBLE FENÓMENO DE LA NIÑA.**" Y con las actividades descritas a continuación:

1. Suministrar combustible ACPM-DIESEL y GASOLINA, para los vehículos que se requieran en la atención de emergencias del municipio Hato Corozal-Casanare.
2. 900 Galones de ACPM para los vehículos y demás equipos necesarios para realizar actividades de prevención en el municipio de Hato Corozal-Casanare.
3. 344,05 Galones de Gasolina para los vehículos y demás equipos necesarios para realizar actividades de prevención en el municipio de Hato Corozal-Casanare.

Obligaciones:

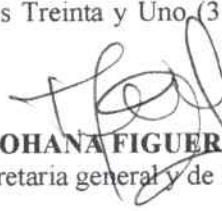
1. El horario de atención del servicio será de veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible (ACPM, gasolina y lubricante), sin que se afecte por huelgas, escasez de combustible y demás.
2. Deberá garantizar el suministro del combustible en el Municipio de Hato Corozal en condiciones de seguridad, contando con un establecimiento que así lo garantice, debiendo indicar su dirección.
3. Garantizar el suministro permanente de COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) para casos en que no existe fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) por parte del distribuidor mayorista, etc.
4. El COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) debe estar microfiltrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción del agua o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de ACPM Y GASOLINA.
5. Deberá disponer de mínimo un (1) surtidor disponible para los vehículos (no exclusivo) para ACPM Y GASOLINA. La ubicación deberá ser dentro del casco urbano del Municipio de Hato Corozal.
6. El cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de ACPM Y GASOLINA instalados en cada una de las estaciones de

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CERTIFICACION	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 2		

servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

7. Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren con responsabilidad, seguridad y precisión los cuales deben verificar la placa de cada vehículo, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido como de control.
8. Debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de ACPM Y GASOLINA solicitada, el cual es de 3.785,4 centímetros cúbicos.
9. Deberán presentar al supervisor designado, la correspondiente factura en caso de ser distribuidor mayorista, y en caso de ser distribuir minorista, de conformidad con el artículo 2 literal "d" decreto 1001 del 08 de abril de 1997 presentará la documentación correspondiente bien sea vale o recibo de combustible, totalizando el pago final, que debe corresponder con los vales autorizados por el municipio para el suministro de COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA).
10. Diseñar y entregar al Municipio un talonario de recibos, enumerada en orden consecutivo en la cual se especifique, fecha, nombre de quien recibe, vehículo de destino, descripción el bien entregado, cantidad, valor y espacio para la firma del supervisor.
11. El proponente deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) que el municipio considere más apropiado.
12. La prestación del servicio deberá ser permanente disponibilidad de combustible ACPM y gasolina.
13. Prestar el servicio las 24 horas del dia, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible.
14. Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
15. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa de cada vehículo institucional, antes del abastecimiento.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente estudio previo.
17. Presentar factura para ingreso al almacén.

Dada en Hato Corozal Casanare a los Treinta y Uno (31) días del mes de diciembre del Dos Mil Veintiuno (2021).



MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO
Secretaria general y de Gobierno